

los órganos de la Jurisdicción Laboral o aquéllos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado. En todo caso, ambas partes se someten expresamente al sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (SERCLA), antes de acudir a cualquier procedimiento jurisdiccional, de conflicto colectivo o de huelga.

**Convocatoria de la Comisión Paritaria:**

La convocatoria podrá realizarse por cualquiera de las partes con una antelación de 5 días a la celebración de la reunión, indicando orden del día, lugar y hora de la reunión.

**Domicilio de la Comisión Paritaria:**

El domicilio social de la Comisión Mixta se establece en Algeciras, Polígono Cortijo Real, C/ La Concordia, núm. 2.

Se adjuntan: Anexo I con los conceptos retributivos para toda la vigencia del presente convenio, los cuales se mantendrán fijos, sin incremento alguno, durante el periodo 2010-2011-2012.

**ANEXO I**

**TABLA SALARIAL CONCEPTOS FIJOS PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA TODA LA VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO, 2010-2011-2012**

GRUPO	CATEGORIAS	SALARIOS BASE	PLUS. PELIGR.	PLUS. TPTES.	PLUS PUNTUAL.
1	JEFE SERVICIOS	1.227,22	184,08	4,85 (*)	0,98 (*)
2	JEFE DE SECCION	989,64	145,45	4,85 (*)	0,98 (*)
	JEFE NECOGIADO	910,48	136,58	4,85 (*)	0,98 (*)
	OFICIAL 1*	853,44	128,01	4,85 (*)	0,98 (*)
	OFICIAL 2*	821,76	123,26	4,85 (*)	0,98 (*)
	AUXILIAR ADMINISTRAT.	767,93	115,18	4,85 (*)	0,98 (*)
3	CONDUCTOR MECANICO	828,64	3,99 (*)	4,85 (*)	
	MOZO CARGA, DESCARGA Y REPARTO	752,51	3,50 (*)	4,85 (*)	
4	OFICIAL 2*	822,21	3,85 (*)	4,85 (*)	
	ENGRASADOR LAVACOCHES	758,41	3,53 (*)	4,85 (*)	
	ENCARGADO MANTENIMIENTO	828,95	104,39	4,85 (*)	

(\*) Por día trabajado. Resto mensual.

**ANEXO II**

**TABLA SALARIAL CONCEPTOS VARIABLES PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE GRANADA, ALGECIRAS, JEREZ, MÁLAGA Y MOTRIL**

PETROLIFERO LIGERO	GRANADA	ALGECIRAS	JEREZ	MÁLAGA	MOTRIL
CLIENTE	1,16	2,24	2,24	2,24	2,24
KILOMETRO TRAILER	0,048	0,126	0,126	0,126	0,126
KILOMETRO RIGIDO	0,048	0,126	0,126	0,126	0,126
VIAJE	3,87	-	-	-	-
M3	0,37	-	-	-	-
VIAJES SIERRA NEVADA Y CANTERAS	6,62	-	-	-	-
REC. MÍNIMO	-	100 kms	100 kms	100 kms	100 kms
PLUS BOMBA	8,24	8,24	8,24	8,24	8,24
FUEL OIL					
CLIENTE	-	2,24	2,24	2,24	2,24
KILOMETRO	-	0,126	0,126	0,126	0,126
REC. MÍNIMO	-	100 km	100 km	100 km	100 km

En ligeros y fuel oil, los conceptos Buques, Gibraltar y Motobomba se abonarán 19,42 € por día de trabajo para el supuesto de que se realice un solo viaje al día; en los casos en los que se realice más de un viaje a cualquiera de esos destinos al día, se abonará el concepto de para el primer viaje y el segundo o sucesivos viajes, el 50% de dicha cantidad (9,71 €).

En el suministro a Buques, a partir de la 3.ª hora de espera («plancha»), se pagará a razón del valor de la hora de presencia la 4.ª hora y siguientes por concepto de paralización.

En el suministro a clientes a excepción de buques a partir de la 2.ª hora de espera («plancha»), se pagará a razón del valor de la hora de presencia la 3.ª hora y siguientes por concepto de paralización.

En Granada, los kilómetros se liquidarán por tacógrafos.

**ANEXO III**

**CLÁUSULAS DE GÉNERO E IGUALDAD**

La empresa de común acuerdo con el Comité o delegados de personal, designará una comisión de igualdad formada por dos representantes de la empresa y dos de los representantes de los trabajadores cuyas funciones serán:

- Información, sensibilización y cumplimiento de la ley de igualdad y ley de conciliación de la vida familiar.

- Consensuar e implementar medidas tendentes al respeto de la igualdad y la eliminación de cualquier discriminación así como la prevención del acoso sexual.

Las actuaciones, informaciones o directivas emanadas de dicha comisión serán de obligado cumplimiento en tanto mejoren la actual legislación. Así mismo se fomentará el empleo para la mujer.

Como garantía para la seguridad personal y familiar de las/los trabajadoras/es de esta Empresa, en el supuesto de que fueran víctimas de maltrato familiar o violencia doméstica, se establece su derecho a solicitar excedencia con reserva de su puesto de trabajo, durante el periodo en que por dicha causa se prolongue el proceso legal.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Córdoba, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), para la climatización, comunicación y protección contra incendios del Consultorio Local.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) para la climatización, comunicación y protección contra incendios del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización, comunicación y protección contra incendios del Consultorio Local de Carcabuey (Córdoba), por un importe de ciento cuatro mil setecientos veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (104.729,99 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de

2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), para la climatización, comunicación y protección contra incendios del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de ciento cuatro mil setecientos veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (104.729,99 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe, para la firma de convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección.

Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 24 de septiembre de 2010, se declara el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2011, 2012 y 2013.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2011, 2012 y 2013.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.